

Alerta Legal

Fintech

Octubre 2023

Ley Fintech: Normativa en consulta sobre registro, autorización y obligaciones de los prestadores de servicios financieros establecidos.

El 16 de octubre de 2023, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) difundió consulta pública sobre la normativa que regula a los prestadores de servicios financieros establecidos en el Título II de la Ley Fintech. Hasta el 10 de noviembre de 2023, la normativa estará disponible en consulta pública.

En este contexto, la normativa en consulta tiene como objetivo abordar los siguientes puntos:

1. **Regular y sistematizar en un único cuerpo normativo las instrucciones y exigencias que deberán cumplir los prestadores de servicios Fintech**, derogando por consiguiente las normas de carácter general N°493 y 494.

En este sentido, la normativa en consulta regula las siguientes materias con respecto a los prestadores de servicios Fintech:

- a) Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros ("RPSF"): la normativa deroga la Norma de Carácter General N°493 para incluir las instrucciones de inscripción en el RPSF en la nueva normativa, incluyendo el cómo deberán proceder las personas extranjeras para estos efectos.
- b) Autorización para la prestación de los servicios: crea los requisitos y el procedimiento para la autorización de cada uno de los servicios regulados.
- c) Requerimientos de gobierno corporativo y gestión integral de riesgos: establece los requisitos que deberán cumplir las políticas, procedimientos y controles relacionados con el gobierno corporativo y la gestión integral de riesgos.
- d) Requerimientos de gestión de riesgo operacional: estipula los requisitos que deberán cumplir las políticas, procedimientos y controles relacionados con la gestión de riesgo operacional de las entidades, los cuales deberán estar en línea con los requisitos establecidos en materia de gobierno corporativo y gestión integral de riesgos.
- e) Exigencias de capital y garantías: establece los requisitos que deberán cumplir las entidades para la mantención de un capital mínimo y la constitución de garantías.
- f) Obligaciones de divulgación y entrega de información: determina diversas materias que resultan de interés para los clientes y el público en general. Las exigencias están

determinadas por el tipo de servicio y tienen como propósito que los clientes cuenten con la información necesaria para su toma de decisiones y, a su vez, que ésta sea efectivamente comprendida por ellos.

g) Actividades inherentes a los servicios regulados: la propuesta también considera a ciertas actividades que se reputarán inherentes al giro regulado por ley y, por tanto, podrán realizarse sin que se requiera de una autorización de esta CMF.

2. **Emitir una nueva normativa sobre acreditación de conocimientos que reemplazará a la Norma de Carácter General N°412**, estableciendo instrucciones para acreditar la idoneidad en el desempeño del servicio de asesoría de inversión y otros servicios regulados por la CMF.
3. **Emitir una nueva normativa para establecer exigencias de información a quienes entreguen recomendaciones para adquirir, mantener o enajenar valores de oferta pública, o que impliquen la definición de precios objetivos** de conformidad con el inciso tercero del artículo 65 de la Ley N°18.045.

Para más información, contactar a:

Matías Langevin
Socio área Fintech
mlangevin@hdgroup.cl
